ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No. 269-2025

TIPO DE CONTRATO	CPS No. 269-2025
DURACION	DOS (2) MESES
OBJETO	Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua.
MODALIDAD	Contratación Directa
CONTRATANTE	**ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA** Nit. 900.196.366-6
CONTRATISTA	**OPTIMAS REDES ELECTRICAS S.A.S.** Nit. 900.527.333-5
REPRESENTANTE LEGAL	**MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA** C.C. No. 91.478.188
SUPERVISORA	ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
VALOR DE CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE
FECHA DE INICIO	8 de abril de 2025
CDP	353 de 2025

En el Municipio de Simití- Bolívar, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.806.031, en representación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, en calidad de SUPERVISORA y MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA, persona mayor de edad, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 91.478.188, quien obra como Representante Legal de **OPTIMAS REDES ELECTRICAS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.527.333-5, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la siguiente Acta de Inicio, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua suscribió Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 269-2025 fechado el primer (01) día del mes de abril de 2025.

2. Que mediante oficio fechado el primero (01) de abril de la presente anualidad, se designó al P.U. Jefe Recurso Humano, como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 269-2025 quien deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el contrato y demás de orden legal, constitucional y reglamentario.

3. Que mediante acta de aprobación y aceptación de póliza con fecha de expedición 08-04-2025, Póliza No. 96-44-101196284, Vigencia: desde: 01/04/2025 hasta: 01/06/2028 Compañía que emite: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6, constituida por el contratista **OPTIMAS REDES ELECTRICAS S.A.S.**, Nit. 900.527.333-5 se observa que las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 269-2025.

4. Que mediante acta de aprobación y aceptación de póliza con fecha de expedición 08-04-2025, Póliza No. 96-40-101069803, Vigencia: desde: 01/04/2025 hasta: 16/06/2025 Compañía que emite: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6, constituida por el contratista **OPTIMAS REDES ELECTRICAS S.A.S.**, Nit. 900.527.333-5 se observa que las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 269-2025

5. El supervisor del contrato velara porque el contratista disponga de las condiciones necesarias que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua. Así mismo dispondrá lo necesario para entregar y facilitar la información que requiera el contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales. La solicitud y requerimiento deberá hacerse formalmente mediante documento físico o electrónico y formará parte del archivo de la supervisión.

6. Que en el referido contrato se encuentra incluido dentro del marco de obligaciones del Supervisor la de elaborar y suscribir "*1). El acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato*".

7. Que se encuentran acreditados los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, por lo que

ACUERDAN

Fijar como fecha de iniciación de la ejecución de las actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 269-2025 el día ocho (08) de abril de 2025.

Para constancia firman quienes intervienen

MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA
Contratista

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
Supervisor

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
SIMITI
Nit. 900196366-6
KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 515
01/04/2025

Tercero: OPTIMAS REDES ELECTRICAS SAS NI 900527333-5
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-353
Referencia Externa: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 269
Solicita: ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ.

Concepto : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA (SERVICIOS GENERALES (DECLARANTES 4%) (249055))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operaci&#65533;n comercial	
245	Gastos de comercializaci&#65533;n y producci&#65533;n	
24502	Adquisici&#65533;n de servicios	
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producci&#65533;n	
245020801	Mantenimiento Hospitalario	
24502080102	Equipos Industriales de Uso Hospitalario	$143.682.840.00
	TOTAL:	**$143.682.840.00**

SON
CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA&#65533;PEREZ&#65533;IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 01 dias del mes de Abril de 2025 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA RECURSO HUMANO Y PRESUPUESTO
1095806031

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101069803	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	16	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS	NIT: 900.527.333-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE PRINCIPAL	SIMITI, BOLIVAR	312-6600609

BENEFICIARIO: 900196366 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. CONTRATO NO. 269-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA.

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
ASEGURADOS: OPTIMA REDES ELECTRICA S.A.S. Y/O E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
BENEFICIARIOS: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

NOTA ACLARATORIA:
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO 100% DEL PLO, DEDUCIBLES 10% MINIMO 1 SMMLV.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****370,500.00	$ *******3,000.00	$ ******70,965.00	$ **********444,465.00	$ ******711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101069803
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101069803	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	16	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS	NIT: 900.527.333-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE PRINCIPAL	SIMITI, BOLIVAR	312-6600609

BENEFICIARIO: 900196366 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101069803

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101069803	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	16	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS	NIT: 900.527.333-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE PRINCIPAL	SIMITI, BOLIVAR	312-6600609

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SurtiMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****370,500.00	$ *******3,000.00	$ ******70,965.00	$ **********444,465.00	$ ******711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014113327421(3900)000000444465(96)20260401

REFERENCIA PAGO: 1101411332742-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101196284	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	01	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS	NIT: 900.527.333-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE PRINCIPAL	SIMITI, BOLIVAR	312-6600609

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORAL, NO DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DE LOS BIENES, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 269-2025, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2025	01/12/2025	$14,368,284.00
PAGO ANTICIPADO	01/04/2025	01/12/2025	$43,104,852.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/04/2025	01/06/2026	$21,552,426.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/04/2025	01/06/2026	$21,552,426.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2025	01/06/2028	$43,104,852.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****495,804.00	$ *******8,000.00	$ ******95,722.00	$ **********599,527.00	$ ******143,682,840.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101196284

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101196284	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	01	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS	NIT: 900.527.333-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE PRINCIPAL	SIMITI, BOLIVAR	312-6600609

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito Gana Gana CD COOPIDROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****495,804.00	$ *******8,000.00	$ ******95,722.00	$ **********599,527.00	$ ******143,682,840.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014113327381(3900)000000599527(96)20260401

REFERENCIA PAGO: 1101411332738-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101196284, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BUCARAMANGA a los 08 días del mes de ABRIL de 2025

96-44-101196284

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ACTA DE APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS (Resolución 257 sep.28 de 2020)

De conformidad con el proceso de contratación, se procede a revisión, aprobación y aceptación de:

• Garantía única o *Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales*, presentada por: **OPTIMAS REDES ELECTRICAS S.A.S.**, Nit. **900.527.333-5** representada legalmente por **MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA** quien se identifica con la CC. 91.478.188 Contrato inicial [X] o contrato adicional [] que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Prestación de Servicios CPS No. 269 de 2025, cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales, de acuerdo con los siguientes amparos:

Póliza No. 96-44-101196284 Vigencia: 01/04/2025 desde hasta 01/06/2028 Compañía que emite: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, Nit. 860.009.578-6, con fecha de expedición del 08-04-2025.

AMPARO	VIGENCIA DESDE (d/m/a)	VIGENCIA HASTA (d/m/a)	VALOR ASEGURADO
Seriedad de la oferta			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	01/04/2025	01/06/2028	$43.104.852,00
Calidad del servicio	01/04/2025	01/06/2026	$21.552.426,00
Devolución del pago anticipado	01/04/2025	01/12/2025	$43.104.852,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/04/2025	01/06/2026	$21.552.426,00
Cumplimiento del contrato	01/04/2025	01/12/2025	$14.368.284,00
Responsabilidad civil profesional			
Estabilidad de la obra			

• *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento*, presentada por: **OPTIMAS REDES ELECTRICAS S.A.S.**, Nit. **900.527.333-5** representada legalmente por **MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA** quien se identifica con la CC. 91.478.188 Contrato inicial [X] o contrato adicional [] que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Prestación de Servicios CPS No. 269 de 2025, cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales, de acuerdo con la siguiente información:

Póliza No. 96-40-101069803 Vigencia: 01/04/2025 desde hasta 16/06/2025 Compañía que emite: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, Nit. 860.009.578-6, con fecha de expedición del 08-04-2025.

AMPARO	VIGENCIA DESDE (d/m/a)	VIGENCIA HASTA (d/m/a)	VALOR ASEGURADO
Predios labores y operaciones	01/04/2025	16/06/2025	$711.750.000,00
Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	16/06/2025	$711.750.000,00
Vehículos propios y no propios	01/04/2025	16/06/2025	$711.750.000,00

Se verificó que las pólizas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato y según las prescripciones legales, siendo procedente impartirle aprobación y aceptación. La gerencia encuentra que se ajusta a los parámetros fijados en el contrato, por lo tanto, la aprueba y acepta en todas sus partes.

Para constancia se firma, a los ocho (08) días de abril de 2025.

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

Elaboro MJRA. Abogado externo.
Reviso PU. Recursos Humanos y Presupuesto
Aprobó. Gerente. E.S.E. HSAP

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101069803	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	16	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS	NIT: 900.527.333-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE PRINCIPAL	SIMITI, BOLIVAR	312-6600609

BENEFICIARIO: 900196366 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. CONTRATO NO. 269-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA.

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
ASEGURADOS: OPTIMA REDES ELECTRICA S.A.S. Y/O E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
BENEFICIARIOS: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

NOTA ACLARATORIA:
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO 100% DEL PLO, DEDUCIBLES 10% MINIMO 1 SMMLV.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****370,500.00	$ *******3,000.00	$ ******70,965.00	$ **********444,465.00	$ ******711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101069803
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101069803	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	16	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS			NIT: 900.527.333-5
DIRECCIÓN: AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI			NIT: 900.196.366-6
DIRECCIÓN: CALLE PRINCIPAL	**CIUDAD:** SIMITI, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	312-6600609

BENEFICIARIO: 900196366 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	16/06/2025	$711,750,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101069803

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101069803	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	16	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS	NIT: 900.527.333-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE PRINCIPAL	SIMITI, BOLIVAR	312-6600609

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****370,500.00	$ *******3,000.00	$ ******70,965.00	$ **********444,465.00	$ ******711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014113327421(3900)000000444465(96)20260401

REFERENCIA PAGO:

1101411332742-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101196284	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	01	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS	NIT: 900.527.333-5	
DIRECCIÓN: AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6	
DIRECCIÓN: CALLE PRINCIPAL	CIUDAD: SIMITI, BOLIVAR	TELÉFONO312-6600609
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORAL, NO DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO, CALIDAD DE LOS BIENES, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 269-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2025	01/12/2025	$14,368,284.00
PAGO ANTICIPADO	01/04/2025	01/12/2025	$43,104,852.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/04/2025	01/06/2026	$21,552,426.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/04/2025	01/06/2026	$21,552,426.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2025	01/06/2028	$43,104,852.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****495,804.00	$ *******8,000.00	$ ******95,722.00	$ **********599,527.00	$ ******143,682,840.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101196284

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101196284	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	01	04	2025	00:00	01	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS		NIT: 900.527.333-5
DIRECCIÓN: AV LOS BUCAROS 60 262 DON CARLOS 202	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	3176545755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI		NIT: 900.196.366-6
DIRECCIÓN: CALLE PRINCIPAL	CIUDAD: SIMITI, BOLIVAR	TELÉFONO	312-6600609

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****495,804.00	$ *******8,000.00	$ ******95,722.00	$ **********599,527.00	$ ******143,682,840.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11014113327381 (3900) 000000599527 (96) 20260401

REFERENCIA PAGO: 1101411332738-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101196284, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BUCARAMANGA a los 08 días del mes de ABRIL de 2025

96-44-101196284

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No. 269-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y OPTIMA REDES ELÉCTRICA S.A.S.

TIPO DE CONTRATO	CPS No. 269-2025
DURACION	DOS (02) MESES
OBJETO	Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
MODALIDAD	Contratación Directa
CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA** Nit. 900.196.366-6
CONTRATISTA	**OPTIMA REDES ELÉCTRICA SAS.** Nit. 900.527.333-5
REPRESENTANTE LEGAL	**MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA** CC. 91.478.188
SUPERVISOR	**ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
VALOR DE CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE

Entre los suscritos **JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS**, mayor de edad, vecina y residente en Simití - Bolívar, identificada con Cédula de ciudadanía No. 53.080.998, quien obra en nombre y representación legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominada mediante Decreto No. 485 de 2024 y Acta de posesión de fecha mayo 28 de 2024, posesionada debidamente para el ejercicio del cargo, facultada para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Estatuto y Manual de contratación institucional Acuerdos 04 y 05 del cinco (05) de noviembre de 2024, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA**, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga - Santander, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.478.188, quien actúa en nombre y representación de **OPTIMA REDES ELÉCTRICA S.A.S.**, Nit. 900.527.333-5, persona jurídica legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio de Bucaramanga, con domicilio en Bucaramanga, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones, entre ellas Estatuto de Contratación y Manual de Contratación establecido en los Acuerdos Directivos No. 04 y 05 de 2024, emanado por la Junta Directiva, según las siguientes consideraciones **1)** La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, es un entidad pública descentralizada, no sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, conforme lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se rige por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública sin desconocer los principios establecidos en el artículo 209 de la C.N. de la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones e igualmente deberá tenerse en cuenta los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tales como: El debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad.* Así mismo, se deberá tener en cuenta el principio de planeación. **2)** En observancia de los parámetros anteriores, La Junta Directiva como órgano superior dirección y administración de una E.S.E., en observancia al numeral 7. artículo 2.5.3.8.4.2.7., del Decreto 780 de 2016: 7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente, expidió el estatuto contractual, Acuerdo No. 04 de 2024, por medio de la cual se "EXPIDE ESTATUTO DE CONTRATACIÓN" y Manual de Contratación según Acuerdo No. 05 de 2024, por medio de la cual se "EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 01 de 2021". **3)** Que, en el estatuto contractual – Acuerdo No. 04 de 2024, consagra en el numeral 1.2, Artículo Décimo Séptimo. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN SEGUN LA CUANTIA Y NATURALEZA, *sin consideración a la cuantía, es decir por la NATURALEZA del contrato, la E.S.E. podrá contratar por modalidad directa con persona natural o jurídica que este en la capacidad de contratar observando los precios del mercado en los siguientes eventos: ... i. Para la prestación de servicios técnicos, profesionales, y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;* asi mismo, el numeral 1.1 del mismo artículo, establece que también se contratará mediante esta modalidad *cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMLMV* **4)** Que de conformidad con el requerimiento elaborado por el Profesional Universitario - Recursos Humanos y Presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua y estudiada la documentación aportada por el contratista, se precisó contratar PERSONA JURÍDICA, CON EXPERIENCIA EN EL ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS. **5)** Que, la Profesional Universitario - Presupuesto, elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido en el principio de planeación contenido en el numeral 2° del artículo decimo noveno fase de planeación Estatuto de contratación Acuerdo No. 04 de 2024, Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E., los cuales deberán ser elaborados por la dependencia de la cual surge la necesidad, necesidad que será aprobada por la gerencia previo a la elaboración de los estudios, los cuales deberán ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, revisados en su parte jurídica por el profesional de contratación y deberán contener componentes de carácter técnico, financiero y jurídico, además de los siguientes elementos, entre otros: La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, Objeto a contratar, La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo el análisis económico, Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera, clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios publicado por Colombia Compra, el cual deber ser coherente con el contemplado para este bien o servicio en el Plan Anual de Adquisiciones, análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, obligaciones de las partes, Las garantías exigidas en el proceso de contratación. **6)** Que la Profesional Universitario - Recursos Humanos y Presupuesto ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **8)** Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **9)** Que,

el jefe de Presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **10).** Que el presente contrato se regirá por el estatuto contractual y Manual de contratación institucional vigente para la fecha del acuerdo contractual, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO.** Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** En ejecución de lo anterior la Contratista tendrá las siguientes obligaciones: **Específicas 1.** Realizar la adecuación de en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados de la E.S.E. HSAP en las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el proponente, la que le obliga, conforme a las especificaciones técnicas establecidas a continuación. **2.** El contratista deberá incluir y prestar la mano de obra para la adecuación de en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados con los conocimientos necesarios para cumplir con el objeto contractual. **3.** Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o de la infraestructura de la E.S.E., durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por este. **4.** Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y protocolos relacionados con estas, al realizar la adecuación de redes eléctricas del HSAP. **6.** Realizar las actividades bajo parámetros de calidad, oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados. **7.** Cumplir con el suministro de los insumos, de forma oportuna y que permita la correcta ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad de la adecuación o de los bienes mismos. **9.** En caso de perdida, deterioro, daño de cualquier bien que se haga el mantenimiento o su uso, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reintegrando su valor o cancelando su reparación, cuestión que le notificará por escrito. **10.** Cumplir con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas – RETIE – en todos los elementos y mano de obra del presente proceso. **11.** Asumir los gastos de transporte, instalación y garantía requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato, con la entrega de los elementos en las instalaciones de la entidad. **13.** Realizar las actividades y el suministro sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E. **14.** Las adecuaciones mayores que surjan del mantenimiento y/o adecuaciones inicialmente pactadas deberán ser informadas y socializadas con la supervisión de manera previa a su ejecución, de tal manera que estas cantidades adicionales sean aprobadas y autorizadas por la entidad. **Parágrafo:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

Especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Adecuaciones en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados	UND	60
2	Adecuación del trabajo en placa	UND	2

Generales: 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. 11. En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la ESE. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. 12. El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA. **Parágrafo 1°. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **HOSPITAL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **Parágrafo 2°.** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula sexta del presente contrato. **2.** Recibir por parte del Hospital la información y/o apoyo que requiera para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL** 1. Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de

PU. Talento Humano o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE, **FORMA DE PAGO:** Las partes establecen que el pago de los bienes y servicios pactados se realizará de la siguiente manera: **1.** Un pago anticipado por valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($43.104.852,00) M/CTE, previo el otorgamiento y aprobación de las garantías correspondientes; **2.** Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($71.841.420,00) M/CTE, con el ochenta por ciento (80%) de avance del contrato; **3.** Un último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($28.736.568,00) M/CTE, se cancelará una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual. Todos los pagos, a excepción del pago anticipado, contra entrega de informes de ejecución contractual, conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, con sujeción a la disponibilidad de recursos CDP y RP. Para proceder al pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o documento equivalente y adjuntar comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social: Pensión, Salud y ARL. **SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993.** EL CONTRATISTA Deberá presentar comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados, correspondiente al personal a cargo conforme la oferta presentada en el suministro de bienes y servicios del sistema general de seguridad social en salud SGSSS. **OCTAVA. SUPERVISION.** La supervisión de la realización del objeto del presente Contrato será a través PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este. Dentro de las funciones principales del supervisor están las de: 1) Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 2) Velar porque el servicio objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. 3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por las partes. 4) Revisar y avalar los informes. 5) Revisar y aprobar las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 6) Verificar que al contrato se adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. 7) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. 8) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato. 9) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **NOVENA. DURACIÓN.** El término de duración del presente Contrato de prestación de servicios es por DOS (02) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y la contratista, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar. **DECIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. La ESE. San Antonio de Padua, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del Contrato, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de estas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Parágrafo:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude a la Contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **DECIMA TERCERA. GARANTÍAS**. El contratista se compromete a constituir una garantía única a favor de la entidad, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que ampare los siguientes riesgos: **A. Póliza de cumplimiento**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. HSAP de los perjuicios directos del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el momento garantizado. *Vigencia:* La duración del contrato y seis (06) meses más. *Cuantía:* El diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **B. No devolución del pago anticipado**: Este amparo debe cubrir a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de la no devolución del pago anticipado. *Vigencia:* La duración del contrato y seis (06) meses más. *Cuantía:* El valor del amparo será equivalente al valor del pago anticipado, esto es el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **C. Calidad de los bienes:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la E.S.E. HSAP de los perjuicios imputables al contratista garantizado: a) Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) Por el incumplimiento de los parámetros y normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. *Vigencia:* Igual a la duración del contrato y un (01) año más. *Cuantía:* El quince por ciento (15%) del valor total del contrato. **D. Calidad de los servicios:** El amparo de calidad del servicio cubre a la E.S.E.

HSAP de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: a) La mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión a un contrato de consultoría. b) De la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. *Vigencia:* Igual a la duración del contrato y un (01) año más. *Cuantía:* El quince por ciento (15%) del valor total del contrato. **E. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. HSAP de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. *Vigencia:* Igual a la duración del contrato y tres (03) años más. *Cuantía:* El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **F. Responsabilidad civil extracontractual:** Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la E.S.E. HSAP derivado de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de subcontratistas. Este riesgo solo puede cubrirse mediante póliza de seguro. Se debe exigir de manera obligatoria en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto y naturaleza sea necesario. *Vigencia:* Igual a la duración del contrato y quince (15) días más. *Cuantía:* Quinientos (500) SMLMV. **DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente Contrato queda sujeta a las reservas y compromisos presupuestales, tal como está establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El registro presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua de la presente vigencia fiscal año 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 de fecha primero (01) de abril de 2025. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato por norma vigente no exige liquidación; si excepcionalmente requiera liquidarse se hará conforme al procedimiento legal dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** EL CONTRATISTA, tiene capacidad técnica e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con su Clasificación Industrial Internacional Uniforme y experiencia, la cual hace parte integral del presente Contrato. Se deja constancia que, en la planta de personal de la Entidad, no hay personal disponible a efectos de ejecutar el objeto de este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este Contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE y frente a terceros. **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas: a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato b) comprobación de mal manejo de la información del Hospital por parte del contratista. c) Participación en actos que vayan en contra de las reglas y normas establecidas por el Hospital. d) por mutuo acuerdo. e) Por vencimiento del plazo pactado. PARÁGRAFO. - Para la terminación del contrato basta con que el Hospital informe al CONTRATISTA, sobre la causal de terminación, sin que ello genere indemnización alguna por parte del contratante y deberá procederse en forma inmediata a la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.** El HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo establecido en los Acuerdos Directivos No. 04 y 05 de 2024. **VIGESIMA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado si no se logra acuerdo, EL CONTRATANTE interpretara en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión del presente contrato las mismas buscaran mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES.** El presente contrato se rige por el derecho privado y en especial por lo dispuesto en los Acuerdos Directivos No. 04 y 05 del cinco (05) de noviembre 2024, expedidos por la Junta Directiva de la E.S.E. HSAP, correspondientes al Estatuto y Manual de Contratación respectivamente. **VIGESIMA TERCERA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización emitida por el Gerente de la E.S.E. San Antonio de Padua. **VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES ENCOMENDADOS.** EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **VIGESIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCION.** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la E.S.E. San Antonio de Padua, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 3) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. **VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la E.S.E. San Antonio de Padua. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la E.S.E. San Antonio de Padua, para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **VIGESIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Reglamentada parcialmente por el Decreto

Nacional 1377 de 2013, de Protección de Datos Personales, la E.S.E. San Antonio de Padua, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la E.S.E. San Antonio de Padua, con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de paciente, empleado, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ESE. San Antonio de Padua., evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo ordinario a: contactenos@esesanantoniodepaduadesimiti.gov.co. **VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: 1- Estudios y documentos previos. 2- Certificado de disponibilidad presupuestal. 3- Propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista; Hoja de Vida.4. Certificado de declaración de bienes y rentas. 5. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales vigentes, medidas correctivas. 6. Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión o autoliquidaciones mensuales). 7. Registro Único Tributario. 8. Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VIA ELECTRÓNICA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011), el CONTRATISTA autoriza a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica, al siguiente correo electrónico: mangel7412@yahoo.com **TRIGESIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de la partes y registro presupuestal, para su ejecución se requiere aprobación de la garantía cuando haya lugar, la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Simití –Bolívar, el día primero (01) de abril de 2025.

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. HSAP
Contratante

MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA
OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S.
Contratista

Elaboro MJRA. Abogado externo.
Reviso PU. Recursos Humanos y Presupuesto
Aprobó. Gerente. E.S.E. HSAP

El Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán". "...no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente...".*

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA

CERTIFICA

Que la gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua determinó la necesidad de contar con una PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON EXPERIENCIA EN EL ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS.

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud de gerencia, en razón a las necesidades de servicio de la E.S.E., se encontró que no se cuenta con personal suficiente para cumplir el objeto a desarrollar, por ello, se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica que en la planta de cargos actual de la E.S.E. no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado que pueda desarrollar el objeto contractual: Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua.

La presente se firma en el municipio de Simití – Bolívar, el primer (01) día de abril de 2025.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PU. CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE TALETO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITÍ –
NIT. 900.196.366-6

CERTIFICA

La existencia en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, vigencia 2025, de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de Simití -Bolívar de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC. Descripción y valor, aprobado mediante Acta del Comité de Compras e Inventario.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
73152101	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

En Constancia se firma, el primer (01) día de abril de 2025

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PU. JEFE DE TALENTO HUMANO

Señores:
ESE Hospital San Antonio de Padua
P.U. Presupuesto
Att. Dra. **Angela Paola Galvis Jiménez**
E.S.D.

353

Ref. Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Fecha		
Día	Mes	Año
01	Abril	2025

De la manera más atenta me permito solicitarle, se expida un certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

Equipos Industriales Dr
Uso Hospitalario
2A5D20801D2

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
SIMITI
Nit. 900196366-6
KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 353
01/04/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA (SERVICIOS GENERALES (DECLARANTES 4%) (249055))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operaci&#65533;n comercial	
245	Gastos de comercializaci&#65533;n y producci&#65533;n	
24502	Adquisici&#65533;n de servicios	
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producci&#65533;n	
245020801	Mantenimiento Hospitalario	
24502080102	Equipos Industriales de Uso Hospitalario	$143.682.840.00
	TOTAL:	**$143.682.840.00**

SON
CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA&#65533;PEREZ&#65533;IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 01 dias del mes de Abril de 2025 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA RECURSO HUMANO Y PRESUPUESTO
1095806031

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	Abril 01 de 2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, ubicado en el Municipio de Simití –Bolívar, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directivo No. 04 de fecha noviembre 5 de 2024, establece contratación directa según numeral 1.1. del Artículo Décimo Séptimo. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN SEGUN LA CUANTIA Y NATURALEZA, No. 1. CONTRATACION DIRECTA del TITULO II DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN Y LAS FASES EN EL PROCESO DE CONTRATACION, CAPITULO I MODALIDADES DE SELECCIÓN, causales de contratación directa: 1.1 Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMMLV.

Que, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

Que, en el estatuto contractual – Acuerdo No. 04 de 2024, en el numeral 4°. Del Artículo Vigésimo Séptima. CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: Podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos cuya cuantía sea Inferior o igual a 500 SMMLV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el estatuto y manual de contratación. En esta modalidad deberá observarse el siguiente procedimiento: Necesidad de la contratación, invitación a Cotizar, Recepción de Cotizaciones, Solicitud de Disponibilidad presupuestal, Estudios de Necesidad y Conveniencia, Idoneidad del contratista, Celebración y/o perfeccionamiento del Contrato, Expedición Registro Presupuestal, Aprobación de garantías si es el caso, Suscripción del acta de inicio.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la Certificado oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la Certificado de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

La ESE. Hospital San Antonio de Padua, es un entidad pública descentralizada, no sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, conforme lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se rige por el derecho privado y la junta directiva conforme los lineamientos establecidos en el Resolución 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024, adoptó mediante acto administrativo Acuerdo Directivo No. 11 de fecha noviembre 5 de 2024, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el jefe de Talento Humano de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, establece: "La atención en Salud y el Saneamiento Ambiental son servicios Públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud" corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, en conexión con lo anterior, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece que, en desarrollo del principio de equidad, es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección. A su vez, la Ley también destaca el principio de solidaridad, por el cual el sistema de salud debe basarse en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Que, la ESE. San Antonio de Padua, es una Empresa Social del Estado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud de baja y mediana complejidad a la población del Municipio de Simití (Bolívar), y zona zodes bolivarense, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, realizar mantenimiento y mejoramiento de sus sistemas, entre ellos el sistema eléctrico a fin de dar seguridad a la vida útil de los equipos biomédicos, industriales, cómputo, plantas y demás necesarios para la operatividad de la entidad hospitalaria.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

Que, son objetivos de la ESE. San Antonio de Padua:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivcs que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes E.P.S. y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

Que, como Normas Técnicas y legales Guías Para las Instituciones Prestadoras de Servicios Salud desarrolladas de conformidad con el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 sobre el Mantenimiento hospitalario; el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución 3100 de 2016, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. También el MPS expidió la Resolución 1043 de 2006 compilado mediante Decreto 780 de 2016, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación, estableciendo en su anexo

técnico número 1, Manual de Estándares y de verificación de las condiciones de capacidad y suficiencia técnica y científica, dedicándole el numeral 2 a las condiciones de la infraestructura hospitalaria y el numeral 3 a las condiciones específicas de Dotación y Mantenimiento requeridos para prestar servicios de salud.

Que en ejercicio de las funciones otorgadas en el numeral 6º del artículo 26 del Decreto 1080 de 2021: 6. Verificar que los prestadores de servicios de salud cumplan con las normas de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, circular externa No. 029 de 1997, el marco legal, la justificación y la necesidad de las actividades que conforman el plan de mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo modelos de formatos que permiten el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales, tanto en la elaboración y aplicación del plan de mantenimiento hospitalario, como en la asignación y ejecución de recursos para el mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que, la ESE Hospital San Antonio de Padua, es una institución de carácter público, la cual ha venido evolucionando y creciendo de manera paralela al crecimiento demográfico, respondiendo de manera oportuna a la atención a personas del régimen contributivo y subsidiado con énfasis en población pobre y vulnerable generando rentabilidad social.

Que, en el Municipio de Simití la fluctuación de energía eléctrica es una situación de conocimiento público, que hace difícil la prestación del servicio de salud, en virtud que se expone a los equipos eléctricos y electrónicos a cambio de bajo y alto voltaje.

Durante la vigencia 2023 la E.S.E. HSAP contrató un diagnóstico del estado del sistema eléctrico donde se encontró los siguientes fallas y mejoras a realizar a fin de mejorar el sistema eléctrico de la entidad San Antonio de Padua, y su resultado fue el siguiente:

- Calentamiento excesivo de transformadores (riesgo de explosiones)
- Sobrecargas excesivas debido a las componentes armónicas en los transformadores
- Problemas en los sistemas automáticos de transferencias (baja confiabilidad)
- Ruido acústico en transformadores, motores y otros aparatos (problemas de salud ocupacional y reducción de vida útil de los equipos eléctricos y electrónicos)
- Calentamiento excesivo del conductor neutro. (riesgo de incendio)
- Circulación continua de corriente por el conductor de puesta a tierra (pérdidas de energía – problemas de regulación de tensión).
- Bajo factor de potencia (Problemas de regulación de tensión y penalizaciones por parte del operador de red)
- Mal funcionamiento o daños permanentes de los equipos de cómputo (Debido a componentes armónicas de corriente y tensión)
- Daños de elementos sensibles (Variaciones de tensión, armónicos de tensión y corriente).
- Interferencia telefónica y redes de datos.
- Disparos inadecuados en los elementos de protección de los tableros.
- Daños continuos y reducción de la vida útil (capacidad lumínica de las lámparas)
- Operación incorrecta de los dispositivos de control. (reseteos de los ciclos de trabajos en mando automáticos.
- Daños a tarjetas electrónicas de equipos sensibles.
- Colapso de sistemas de computación o errores de medición en instrumentos equipados con dispositivos electrónicos de alto costo.
- Bloqueo de programas de sistemas de cómputo.
- Los paros de producción por problemas eléctricos internos pueden tener consecuencias económicas graves dependiendo del tamaño de la empresa, el número de empleados y la producción que se deja de realizar.

En la misma vigencia la E.S.E. contrató el desarrollo de una primera etapa de adecuaciones en redes eléctricas tendiente al mejoramiento de las mismas, cuyos trabajos se centraron en la adecuación de la subestación y sistema de apantallamiento. Las actividades desarrolladas en aquella oportunidad fueron:

1. IDENTIFICAR DE TABLEROS Y CELDAS SACAR UNIFILAR ACTUALIZADO Y DIGITALIZARLOREMARQUILLADO DE TABLERO Y PROTECCIONES EN SUBESTACIÓN
2. REMARQUILLADO DE TABLERO Y PROTECCIONES EN SUBESTACIÓN
3. LIMPIEZA Y RETORQUEO DE PROTECCIONES Y TRANSFORMADORES
4. ADECUACION DE LAS CORREAS FLEXIBLES EN TRANSFORMADORES Y BLINDOBARRAS
5. ANALISIS DE REDES PARA DETERMINAR CONSUMOS EN TRANSFORMADORES
6. CAMBIO DE PROTECIONES / COORDINACIÓN DE PROTECCIONES CON CABLEADOS / VERIFICAR REGULACION
7. ARREGLOS DE TRANSFERENCIAS, CONFIGURACIÓN DE LAS MISMAS CON LA PLANTA DE EMERGENCIA.
8. ADECUACION DE MANECILLAS EN PROTECCIONES / TOTALIZADORES DE TABLEROS
9. ADECUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO SIPRA Y BAJANTES
10. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS TRANSFORMADORES
11. LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CABLEADOS EN CÁRCAMOS
12. ARREGLO DE ILUMINACION EN CUARTOS DE SUBESTACION Y SISTEMAS DE EXTRACCIÓN.
13. MEDIDA Y VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA SPT Y SU EQUIPOTENCIALIZACIÓN
14. ADECUACIÓN DE DPS EN TABLEROS Y EQUIPOS DE ALTO COSTO
15. ADECUACIÓN DE TOTALIZADORES EN TABLEROS DE BAJA TENSIÓN.
16. VERIFICACION Y REPROGRAMACIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES

Una vez concluida la primera etapa de mejoramiento de redes o adecuaciones de redes eléctricas internas de la entidad, es necesario proceder con el arreglo de los ductos, accesorios y acometidas de los cables de potencia de las unidades exteriores de los aires acondicionados.

Que, por las razones antes expuestas, se hace necesario, realizar un proceso contractual de PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RETIE NTC 2050, dado diagnóstico.

En este sentido, el PU con funciones de Recursos Humanos y Presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua identificó la necesidad prioritaria de contratar los servicios de PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON EXPERIENCIA EN EL ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS, para desarrollar las actividades de adecuación de acometidas de los aires acondicionados, cables de potencia y cajas de conexión, los cuales por factores climáticos, será necesario desarrollar a determinadas horas del día para mayor protección, seguridad y cuidado del equipo de trabajadores que se encontrará realizando las tareas en desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2025 como "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA" y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
73000000	73150000	73152100	73152101	Servicios de sistemas eléctricos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua.

2.2 alcance del objeto y especificaciones técnicas

1. Realizar la adecuación de en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados de la E.S.E. HSAP en las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el proponente, la que le obliga, conforme a las especificaciones técnicas establecidas a continuación. **2.** El contratista deberá incluir y prestar la mano de obra para la adecuación de en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados con los conocimientos necesarios para cumplir con el objeto contractual. **3.** Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o de la infraestructura de la E.S.E., durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por este. **4.** Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y protocolos relacionados con estas, al realizar la adecuación de redes eléctricas del HSAP. **6.** Realizar las actividades bajo parámetros de calidad, oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados. **7.** Cumplir con el suministro de los insumos, de forma oportuna y que permita la correcta ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad de la adecuación o de los bienes mismos. **9.** En caso de perdida, deterioro, daño de cualquier bien que se haga el mantenimiento o su uso, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reintegrando su valor o cancelando su reparación, cuestión que le notificará por escrito. **10.** Cumplir con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas – RETIE – en todos los elementos y mano de obra del presente proceso. **11.** Asumir los gastos de transporte, instalación y garantía requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato, con la entrega de los elementos en las instalaciones de la entidad. **13.** Realizar las actividades y el suministro sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E. **14.** Las adecuaciones mayores que surjan del mantenimiento y/o adecuaciones inicialmente pactadas deberán ser informadas y socializadas con la supervisión de manera previa a su ejecución, de tal manera que estas cantidades adicionales sean aprobadas y autorizadas por la entidad. **Parágrafo:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

Especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Adecuaciones en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados	UND	60
2	Adecuación del trabajo en placa	UND	2

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. El Contratista debe dar cumplimiento

obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. 11. En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la ESE. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. 12. El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. 13. El contratista deberá estar inscrito en el Sistema de Información del Empleo público – SIGEP, previo a la firma del contrato. 14. Tener conocimiento del código de integridad de la ESE. HSAP que será comunicado por Recursos Humanos.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA:

1. Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de PU. Talento Humano ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.3.2 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.3.4 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.4 PLAZO

El tiempo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución No. 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es Estatuto de Contratación que rige su actividad contractual.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública".

Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San Antonio de Padua, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

Que, en observancia de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y protección Social MSPS, a través de las Resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024, el máximo organismo rector de la entidad hospitalaria la junta directiva de la ESE. San Antonio de Padua, expide el Acuerdo No. 04 de 2024 "por la cual se expide estatuto contractual" y Acuerdo No. 05 de 2024 "por la cual se expide el nuevo manual de contratación y se deroga el Acuerdo No. 01 de 2021", consagra en el literal i numeral primero, Artículo Décimo Séptimo. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN SEGUN LA CUANTIA Y NATURALEZA, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa *para la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para la contratación de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la*

gestión no será necesaria la solicitud de cotizaciones; así mismo, el numeral 1.1 del mismo artículo, establece que también se contratará mediante esta modalidad *cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMLMV*

Que, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se encuentra regulado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del cinco (05) de noviembre de 2024, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen y en materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

3.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para suscribir del presente proceso contractual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Este estudio se realiza con base en cotizaciones solicitadas a dos (02) personas jurídicas:

PROVEEDOR	ULTRAWELD S.A.S. NIT 901.006.051-1	OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S. Nit. 900.527.333-5	VALOR ESTIMADO DE DOS (02) MESES
VALOR OFERTADO	$182.243.016	$143.682.840,00	$143.682.840,00

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE.

PROCESO	VALOR COBERTURA MINIMA	VALOR MES PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS	VALOR TOTAL DOS (02) MESES
ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS	$143.682.840,00	VARIANTE – EVENTO	$143.682.840,00

El cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. HSAP.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E. HSAP procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 de fecha primero (01) de abril de 2025, Rubro Presupuestal 24502080102 Equipos Industriales de Uso Hospitalario, y para atender el gasto que demande la orden que se derive del presente proceso de contratación, por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE, correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2025.

4.4 FORMA DE PAGO

Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE, **FORMA DE PAGO:** Las partes establecen que el pago de los bienes y servicios pactados se realizará de la siguiente manera: **1.** Un pago anticipado por valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($43.104.852,00) M/CTE, previo el otorgamiento y aprobación de las garantías correspondientes; **2.** Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($71.841.420,00) M/CTE, con el ochenta por ciento (80%) de avance del contrato; **3.** Un último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($28.736.568,00) M/CTE, se cancelará una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual. Todos los pagos, a excepción del pago anticipado, contra entrega de informes de ejecución contractual, conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, con sujeción a la disponibilidad de recursos CDP y RP. Para proceder al pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o documento equivalente y adjuntar comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social: Pensión, Salud y ARL.

4.5 FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a. IDONEIDAD:

I. **Persona Natural**: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE. HSAP.

II. **Persona Jurídica**: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE. HSAP.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de una (01) certificación contractual o acta de liquidación, de contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Padua, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es la: "Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua", durante la vigencia 2025.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E. San Antonio de Padua, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD. Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD. Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA. Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del

contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con julior experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo: - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental. - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación. - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista. - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos

casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado. - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Media-Baja	Media-baja	E.S.E. HSAP
RIESGOS OPERACIONALES	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS FINANCIEROS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS REGULATORIOS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGO TECNOLÓGICO	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos: Ver Anexo Matriz De Riesgo

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Los amparos dependen de los riesgos que implican la ejecución del contrato objeto de este estudio, por lo cual consideramos lo siguiente:

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. HSAP de los perjuicios directos del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el momento garantizado. VIGENCIA: La duración del contrato y seis (06) meses más. CUANTÍA: El quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

NO DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Este amparo debe cubrir a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de la no devolución del pago anticipado. VIGENCIA: La duración del contrato y seis (06) meses más. CUANTÍA: El valor del amparo será equivalente al valor del pago anticipado, esto es el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la E.S.E. HSAP de los perjuicios imputables al contratista garantizado: a) Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) Por el incumplimiento de los parámetros y normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. VIGENCIA: Igual a la duración del contrato y un (01) año más. CUANTÍA: El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El amparo de calidad del servicio cubre a la E.S.E. HSAP de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: a) La mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión a un contrato de consultoría. b) De la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. VIGENCIA: Igual a la duración del contrato y un (01) año más. CUANTÍA: El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. HSAP de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. VIGENCIA: Igual a la duración del contrato y tres (03) años más. CUANTÍA: El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la E.S.E. HSAP derivado de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de subcontratistas. Este riesgo solo puede cubrirse mediante póliza de seguro. Se debe exigir de manera obligatoria en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto y naturaleza sea necesario. VIGENCIA: Igual a la duración del contrato y quince (15) días más. CUANTÍA: Quinientos (500) SMLMV.

NOTA 1: La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

NOTA 2: En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	SI	El valor del amparo será equivalente el 15% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
NO DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	SI	El valor del amparo será equivalente al valor del pago anticipado, esto es el 30% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	SI	El valor del amparo será equivalente el 30% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y un (01) año más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	SI	El valor del amparo será equivalente el 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y un (01) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	El valor del amparo será equivalente el 30% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	El valor del amparo será equivalente a quinientos (500) SMLMV	Por el término del contrato y quince (15) días más.

La E.S.E. San Antonio de Padua, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el HOSPITAL al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el HOSPITAL por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al HOSPITAL y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Junio de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Se considera viable la realización de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer las recomendaciones aquí consignadas.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PU. CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA

ANEXO No. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

La E.S.E. San Antonio de Padua, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal natural y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, la E.S.E. San Antonio de Padua, requiere de un grupo de proveedores y colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y auxiliares) que apoyen el funcionamiento en cumplimiento de los fines de los institutos prestadores de salud cuales son producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito y prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social del Estado, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, en atención a sus fines para el año 2025, en razón a que, la entidad no dispone de los equipos ni de la planta de personal, o no existe personal suficiente, o no cuenta con el personal técnico requerido para cubrir la necesidad, se hace necesario buscar colaboración externa.

Ante la ausencia de procesos contractuales con objetos similares durante las últimas vigencias, y con el propósito de determinar el valor del contrato a que da lugar este estudio del sector, la entidad envió solicitud a tres (03) empresas con experiencia en el sector, para la cotización de los bienes y servicios a contratar para determinar el valor del contrato, de las cuales solo dos (02) respondieron:

PROVEEDOR	ULTRAWELD S.A.S. NIT 901.006.051-1	OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S. Nit. 900.527.333-5	VALOR ESTIMADO DE DOS (02) MESES
VALOR OFERTADO	$182.243.016	$143.682.840,00	$143.682.840,00

En este sentido, la E.S.E. San Antonio de Padua, requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta el funcionamiento, los planes y proyectos a realizar durante la vigencia del 2025, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de prestación de servicios una persona, natural o jurídica, con conocimientos técnicos, que preste sus servicios de manera independiente y externa, por el término de **DOS (02) MESES.**

El valor del contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Se hace constar que los valores estimados están acordes con los precios que en el mercado se pagan por apoyo de personal técnico como el que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios profesionales y técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la E.S.E. San Antonio de Padua; de igual forma, conveniente es señalar que acudir a la valoración del apoyo legal en la modalidad "por servicio requerido", que implica pagos individuales por cada concepto, asistencia a reuniones, horas, encarecería el costo de la satisfacción de la necesidad y el costo administrativo de su atención, lo que hace más conveniente asumir de manera integral la contratación de los.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE RECURSO HUMANO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

ANEXO N°2
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta un riesgo, cuando la Información suministrada por el oferente o contratista es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta el riesgo, cuando el uso o recolección de Información precontractual es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Ejecución y supervisión contractual deficiente.	Posible	Moderado	Medio	Alta
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia encargada que realiza el requerimiento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	RR HH	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Dirección Función Publica Jefe de Oficina de Control Interno	Capacitar a los funcionarios de la entidad en las labores de supervisor de contratos, Auditorias por parte de la oficina de Control Interno y de los distintos entes de control, Existen procedimientos documentados (Manuales) para la implementación de las acciones correctivas y preventivas.	Raro	Menor	Bajo	No	Jefes de Oficina de Control Interno-Director Función Publica	Revisiones por parte del área de Control Interno periódicamente evaluando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Dependencia encargada que realizar el requerimiento -Director Función Pública.	Definir de manera clara y especifica las obligaciones del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.	Improbable	Menor	Bajo	No	Talento Humano	Aplicar el principio de planeación contractual, de tal manera que se establezcan claramente en los Estudios Previos, por parte de la dependencia donde surjan las necesidades a satisfacer, el alcance del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.

Simití – Bolívar, primero (01) de abril de 2025

Señores
OPTIMA REDES ELÉCTRICA S.A.S.
La Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios y/o de apoyo a la gestión.

Respetados señores,

La E.S.E. San Antonio de Padua, está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON EXPERIENCIA EN LA ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS – mediante la presentación de una (01) certificación contractual o acta de liquidación, de contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual

2. OBJETO: Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE, **FORMA DE PAGO:** Las partes establecen que el pago de los bienes y servicios pactados se realizará de la siguiente manera: **1.** Un pago anticipado por valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($43.104.852,00) M/CTE, previo el otorgamiento y aprobación de las garantías correspondientes; **2.** Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($71.841.420,00) M/CTE, con el ochenta por ciento (80%) de avance del contrato; **3.** Un último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($28.736.568,00) M/CTE, se cancelará una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual. Todos los pagos, a excepción del pago anticipado, contra entrega de informes de ejecución contractual, conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, con sujeción a la disponibilidad de recursos CDP y RP. Para proceder al pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o documento equivalente y adjuntar comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social: Pensión, Salud y ARL.

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades: **Específicas: 1.** Realizar la adecuación de en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados de la E.S.E. HSAP en las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el proponente, la que le obliga, conforme a las especificaciones técnicas establecidas a continuación. **2.** El contratista deberá incluir y prestar la mano de obra para la adecuación de en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados con los conocimientos necesarios para cumplir con el objeto contractual. **3.** Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o de la infraestructura de la E.S.E., durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por este. **4.** Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y protocolos relacionados con estas, al realizar la adecuación de redes eléctricas del HSAP. **6.** Realizar las actividades bajo parámetros de calidad, oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados. **7.** Cumplir con el suministro de los insumos, de forma oportuna y que permita la correcta ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad de la adecuación o de los bienes mismos. **9.** En caso de perdida, deterioro, daño de cualquier bien que se haga el mantenimiento o su uso, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reintegrando su valor o cancelando su reparación, cuestión que le notificará por escrito. **10.** Cumplir con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas – RETIE – en todos los elementos y mano de obra del presente proceso. **11.** Asumir los gastos de transporte, instalación y garantía requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato, con la entrega de los elementos en las instalaciones de la entidad. **13.** Realizar las actividades y el suministro sin exceder el número

de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E. **14.** Las adecuaciones mayores que surjan del mantenimiento y/o adecuaciones inicialmente pactadas deberán ser informadas y socializadas con la supervisión de manera previa a su ejecución, de tal manera que estas cantidades adicionales sean aprobadas y autorizadas por la entidad. **Parágrafo:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

Especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Adecuaciones en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados	UND	60
2	Adecuación del trabajo en placa	UND	2

Generales. 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. 11. En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la ESE. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. 12. El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. OBLIGACIONES DE LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida Función Pública y declaración de rentas y bienes de la función pública.
- Hoja de vida SIGEP
- Cámara de comercio
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales (policía nacional), medidas correctivas
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Copia tarjeta militar (hombres menores de 50 años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la ESE. San Antonio de Padua, oficina de talento humano, dentro de los DOS (2) MESES hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo con la documentación aportada por la persona jurídica **OPTIMA REDES ELÉCTRICA S.A.S.**, Nit. 900.527.333-5, legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio de Bucaramanga – Santander, representada por **MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA**, persona mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga – Santander, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.478.188, con su oferta de suministros, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- PERSONA: JURIDICA
- Experiencia: UN (01) CONTRATO DE ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS.
- Actividad: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Se expide la presente constancia el día primero (01) de abril de 2025.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA

Simití – Bolívar, primero (01) de abril de 2025

Señores
Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
Profesional Universitario- Jefe Recurso Humano
Att. **ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
E.S.D.

Referencia DESIGNACION SUPERVISOR

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS, obrando en mi condición de Gerente de la E.S.E. San Antonio de Padua, Nit. 900.196.366-6, por medio del presente escrito manifiesto que ha sido designado supervisor del Contrato Prestación de Servicios CPS No. 269 de 2025, cuyo objeto contractual es: Contrato de prestación de servicios para la adecuación de acometidas de potencia externa de aires acondicionados de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales; término de la ejecución DOS (02) MESES, valor del contrato CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($143.682.840,00) M/CTE, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este.

Dentro de las funciones principales del supervisor están las de:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato y demás aspectos técnicos que estime necesarios para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto, solicitando la aprobación del mismo por parte de gerencia.
5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
6. Velar y verificar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.
7. Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y post-contractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
8. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
9. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
10. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
11. Proyectar las respuestas a los informes presentados, a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado, por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Gerencia.
12. Abrir y llevar el libro o carpeta para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato.
13. Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
14. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
15. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
16. Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente justificadas.
17. Revisar que la entidad estatal cumpla con los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso.
18. Formulario SARLAF diligenciado.
19. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción.

Además de las citadas, para el desarrollo de la función de supervisión han de observarse las funciones y facultades fijadas en el artículo trigésimo sexto del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua – Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del cinco (5) de noviembre de 2024 –.

Atentamente,

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

Notificado,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
ESE. San Antonio de Padua
PU. Jefe Recurso Humano

Simití – Bolivar, treinta (30) de marzo de 2025

Señores
ULTRAWELD S.A.S.
ultraweldsas@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización para **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA.**

Respetados señores,

De conformidad con el asunto, y en atención a que actualmente la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua se encuentra adelantando el proceso de estudio de mercado para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA,** solicitamos respetuosamente, cotización del costo de las adecuaciones, aclarando que los valores cotizados deben incluir la mano de obra, elementos de protección personal, insumos o suministros y herramientas requeridas. Para efectos de presentar cotización se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉNICAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Adecuaciones en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados	UND	60
2	Adecuación del trabajo en placa	UND	2

NOTA 1: Para la cotización de precios ha de tenerse en cuenta la organización de jornadas de trabajo, habida cuenta de que los mismos se realizarán en la placa exterior donde las temperaturas son más fuertes en determinadas horas del día.

NOTA 2: El valor de la propuesta debe estar expresada en pesos colombianos.

2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo establecido para la ejecución del contrato será de dos (02) meses.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

La cotización deberá presentarse de acuerdo a las especificaciones anteriores, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la presente comunicación, al correo juridica@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

Se debe anexar

- Copia de cédula de ciudadanía del cotizante o representante legal de persona jurídica,
- Copia de RUT,

- Copia de certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica,
- Acreditación de experiencia,
- Propuesta técnica y económica.

Atentamente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PU. con Funciones de Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto
E.S.E. Hospital San Antonio De Padua

Simití – Bolívar, treinta (30) de marzo de 2025

Señores
ENIMAQ S.A.S.
enimaqsas@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización para **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA**.

Respetados señores,

De conformidad con el asunto, y en atención a que actualmente la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua se encuentra adelantando el proceso de estudio de mercado para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA,** solicitamos respetuosamente, cotización del costo de las adecuaciones, aclarando que los valores cotizados deben incluir la mano de obra, elementos de protección personal, insumos o suministros y herramientas requeridas. Para efectos de presentar cotización se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉNICAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Adecuaciones en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados	UND	60
2	Adecuación del trabajo en placa	UND	2

NOTA 1: Para la cotización de precios ha de tenerse en cuenta la organización de jornadas de trabajo, habida cuenta de que los mismos se realizarán en la placa exterior donde las temperaturas son más fuertes en determinadas horas del día.

NOTA 2: El valor de la propuesta debe estar expresada en pesos colombianos.

2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo establecido para la ejecución del contrato será de dos (02) meses.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

La cotización deberá presentarse de acuerdo a las especificaciones anteriores, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la presente comunicación, al correo juridica@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

Se debe anexar

- Copia de cédula de ciudadanía del cotizante o representante legal de persona jurídica,
- Copia de RUT,
- Copia de certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica,

- Acreditación de experiencia,
- Propuesta técnica y económica.

Atentamente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PU. con Funciones de Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto
E.S.E. Hospital San Antonio De Padua

Simití – Bolívar, treinta (30) de marzo de 2025

Señores
OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S.
mangel17412@yahoo.com

Asunto: Solicitud de cotización para **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA.**

Respetados señores,

De conformidad con el asunto, y en atención a que actualmente la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua se encuentra adelantando el proceso de estudio de mercado para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA,** solicitamos respetuosamente, cotización del costo de las adecuaciones, aclarando que los valores cotizados deben incluir la mano de obra, elementos de protección personal, insumos o suministros y herramientas requeridas. Para efectos de presentar cotización se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉNICAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Adecuaciones en cajas, ductos flexibles, accesorios y acometidas para los cables de potencia y control de las unidades externas de los aires acondicionados	UND	60
2	Adecuación del trabajo en placa	UND	2

NOTA 1: Para la cotización de precios ha de tenerse en cuenta la organización de jornadas de trabajo, habida cuenta de que los mismos se realizarán en la placa exterior donde las temperaturas son más fuertes en determinadas horas del día.

NOTA 2: El valor de la propuesta debe estar expresada en pesos colombianos.

2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo establecido para la ejecución del contrato será de dos (02) meses.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

La cotización deberá presentarse de acuerdo a las especificaciones anteriores, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la presente comunicación, al correo juridica@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

Se debe anexar

- Copia de cédula de ciudadanía del cotizante o representante legal de persona jurídica,
- Copia de RUT,
- Copia de certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica,

ultraweld

PROPUESTA PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA

Dirigido a:

GERENCIA DEL HOSPITAL SAP
DRA. ANGELA PAOLA GALVIS

Presentada por:
Ultraweld SAS

182243.016

ultraweld

Simití, abril 5 de 2025

PROPUESTA PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA

1. OFERTA PROPUESTA

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua tiene establecida en su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 la contratación **PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA.** En este sentido, adjunte se invitación formal a presentar cotización conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo documento.

2. TIEMPO DE ENTREGA Y COSTO

El tiempo estimado para la ejecución de la propuesta será 45 días.

De acuerdo a los datos suministrados, se presenta la siguiente oferta:

ADECUACIONES DE DUCTOS Y CABLEADOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LA PARTE EXTERNA PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA- SIMITI					
ITEM	REDES DE BT EXTERNAS	UND	CANT	UNITARIO	PARCIAL
1	ADECUACIONES EN LAS CAJAS Y DUCTOS FLEXIBLES PARA LOS CABLES DE POTENCIA Y CONTROL DE LA UNIDADES EXTERNAS DE LOS AIRES ACONDICINADOS	UND	60	$1.774.000	$106.440.000
2	TRANSPORTE Y VIATICOS DE PERONAL AL SITIO	UND	45	$800.000	$36.000.000
3	ADECUACION DEL TRABAJO EN PLACA	UND	2	$4.000.000	$8.000.000
				PARCIAL #	$150.440.000
		ADM		9%	$13.539.600
		IMP		5%	$7.522.000
		UTIL		6%	$9.026.400
		IVA U		19%	$1.715.016
		TOTAL #2			$182.243.016

ultraweld

LA OFERTA TENDRA UNA VALIDEZ DE (30) DIAS HÁBILES.
TIEMPO DE ENTREGA: SE ESTIMA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EN 60 DÍAS.
PORCENTAJES PARA EL INICIO DEL CONTRATO, SE SUGIERE 60%, 20%, Y 20% FINAL.

EMPRESA: REGIMEN SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA S.A.S.
CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA: xxxxxxxxx

Información adicional de la empresa.

Somos una empresa Colombiana comprometida con la calidad y excelencia en la construcción de instalaciones eléctricas, redes y cableado estructurado. Con un equipo altamente capacitado y certificado, ofreciendo soluciones personalizadas para sectores residenciales, industriales e institucionales.

Nuestro enfoque se centra en la seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo RETIE, RETILAP Y NTC 2050, garantizando la satisfacción y tranquilidad de nuestros clientes en cada proyecto que desarrollamos.

Agradezcco la atención prestada.

Javier Augusto Hernández Romero

CARGO: xxxxxx
EMPRESA
NIT:
DIRECCIÓN: xxxxxx
Cel: xxxxxxxxxxx
EMAIL: xxxxxxxxxx

PROPUESTA PARA LAS ADECUACIONES DE LAS ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNAS D ELOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA EN SIMITI SUR DE BOLIVAR V1.0

Dirigido a:

GERENCIA TECNICO- ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL

Presentada por:

MG. Ing. Miguel Ángel Silva

OPTIMA
REDES ELÉCTRICAS S.A.S.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL – Este documento pertenece exclusivamente y fue desarrollado por OPTIMA REDES ELÉCTRICAS S.A.S. para HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI No se puede comunicar ni utilizar sin consentimiento escrito del autor No podrá ser usado de cualquier manera en detrimento de los intereses de OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S. o los autores

CÓDIGO DE PROPUESTA: FEB_1_2025

Bucaramanga, abril de 2025

PROPUESTA PARA LAS ADECUACIONES DE LAS ACOMETIDAS DE POTENCIA EXTERNAS D ELOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA EN SIMITI SUR DE BOLIVAR V1.0

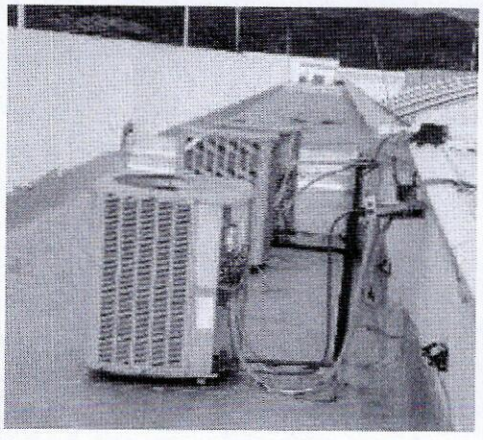
1. OFERTA PROPUESTA

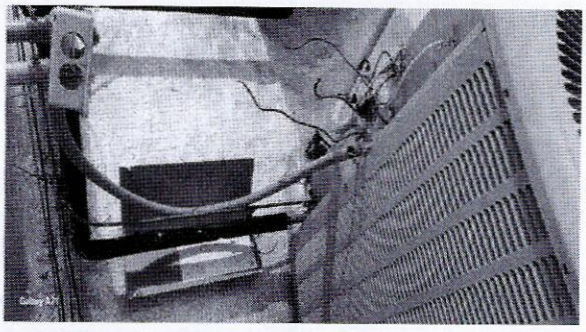
Una vez realizada la inspección inicial y ejecutada la primera etapa de las adecuaciones eléctricas se presenta la propuesta para dar continuidad con el proceso de las adecuaciones eléctricas generales del Hospital para tener un sistema eléctrico un poco más confiable para el Hospital San Antonio de Padua del municipio de Simití. Específicamente se presenta la oferta para el arreglo de los ductos, accesorios y acometidas de los cables de potencia de las unidades exteriores de los aires acondicionados.

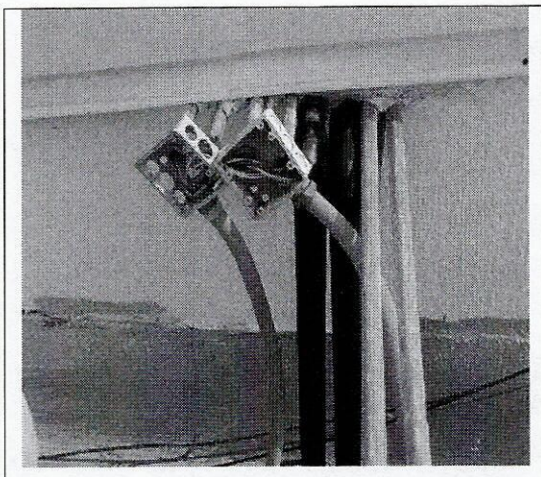
2. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS REDES INSPECCIONADAS:

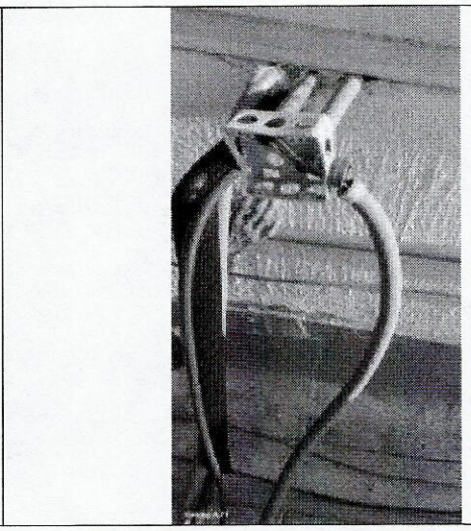
1. Adecuar las acometidas de potencia de los aires acondicionados

- Adecuar las acometidas de los aires acondicionados, los cables de potencia y cajas de conexiones se encuentran en mal estado.









3. ETAPA DE LAS ADECUACIONES :

Los trabajos se realizarán a ciertas horas del día, debido a las altas temperaturas de la placa. Se reemplazarán las cajas, terminales y corazas en mal estado.

4. TIEMPO DE ENTREGA Y COSTO

El tiempo planteado para la ejecución de la propuesta será 40-60 días, incluido los fines de semana, coordinando con los encargados de la sede para la realización del corte de energía para el mantenimiento. Entrega de informes 12-15 días después de realizados todos los mantenimientos.

ADECUACIONES DE DUCTOS Y CABLEADOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LA PARTE EXTERNA PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA- SIMITI					
ITEM	**REDES DE BT EXTERNAS**	**UND**	**CANT**	**UNITARIO**	**PARCIAL**
1	ADECUACIONES EN LAS CAJAS Y DUCTOS FLEXIBLES PARA LOS CABLES DE POTENCIA Y CONTROL DE LA UNIDADES EXTERNAS DE LOS AIRES ACONDICINADOS	UND	60	$1.450.000	$87.000.000
2	TRANSPORTE Y VIATICOS DE PERONAL AL SITIO	UND	45	$640.000	$28.800.000
3	ADECUACION DEL TRABAJO EN PLACA	UND	2	$2.400.000	$4.800.000
				PARCIAL #2	**$120.600.000**
			ADM	**6%**	**$7.236.000**
			IMP	**6%**	**$7.236.000**
			UTIL	**6%**	**$7.236.000**
			IVA U	**19%**	**$1.374.840**
				TOTAL #2	**$143.682.840**

VALIDEZ DE LA OFERTA: (30) DIAS HÁBILES.
TIEMPO DE ENTREGA : SE COORDINARÁ CON LOS ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO.
FORMA DE PAGO : PORCENTAJES ACORDADOS CON EL CLIENTE, SE SUGIERE 40%, 40%,Y 20% FINAL.

OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S: REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION - RST
CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA: **798840481-39**
CUENTA AHORROS DAVIVIENDA : **048270035925**

Nuestro propósito es ofrecer soluciones de infraestructura eléctrica y de gestión energética, mediante el servicio oportuno y asesoría de ingeniería eléctrica específica que les permita a nuestros clientes generar proyectos eléctricos eficientes, presentando las diferentes alternativas técnicas en los proyectos, para así optimizar, proyectar y garantizar una correcta operación de los elementos asociados a las instalaciones eléctricas.

MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA
MG. ING. ELECTRICISTA DE PROYECTOS
OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S
AVDA LOS BUCAROS 60-262 DON CARLOS 202 REAL DE MINAS BUCARAMANGA
Cel: 317654575

TARJETAS PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO

OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S






CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
Matrícula
Profesional
de Técnico Electricista
JOSE ANTONIO
TORRES OLARTE
C.C. 91043945
MTE/Nº 91043945 - 22980 A1
Resolución 143994
Fecha 2022-03-02
Clases
TE-1 TE-2 TE-5 TE-6
Nit. 800155559-2


CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
Matrícula
Profesional
de Técnico Electricista
GUSTAVO
ARISMENDY PEREIRA
C.C. 91257883
MTE/Nº 91257883 - 104171
Resolución 136346
Fecha 2021-07-07
Clases
TE-1 TE-2 TE-4 TE-6
Nit. 800155559-2

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/03/2025 - 17:2:5
Recibo No. 11938586, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 41202CA0A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	900527333-5
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-236360-16
Fecha de matrícula:	31 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	14 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA LOS BUCAROS 60 - 262 APARTAMENTO 202 EDIFICIO DON CARLOS BARRIO REAL DE MINAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	mangel7412@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3176545755
Teléfono comercial 2:	6076419632
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AVENIDA LOS BUCAROS 60 - 262 APARTAMENTO 202 EDIFICIO DON CARLOS BARRIO REAL DE MINAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	mangel7412@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3176545755
Teléfono para notificación 2:	6076419632
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Por Documento privado del 11 de Mayo de 2012 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2012, con el No 103596 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 11/05/2012, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: COMERCIALES Y DE INDUSTRIA EN CONSULTORÍA QUE COMPRENDE; LA GERENCIA, ADMINISTRACIÓN O COORDINACIÓN DE PROYECTOS CAPITAL, DE INVERSIONES, DE GASTOS O DE VENTAS, DISEÑOS, INGENIERÍA, INTERVENTORÍA, LICITACIONES, SUPERVISIÓN, ASESORÍAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, CONCEPTOS, ESTUDIOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO, PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS AMBIENTALES Y CAPACITACIONES. COMPRAS Y SUMINISTROS DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES, REPRESENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROVEEDORES Y MARCAS, GESTIÓN DE COMPRAS. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE TODO TIPO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS CON AUTOMATIZACIÓN, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, REDES DE TELECOMUNICACIONES, ALARMAS Y SISTEMAS CONTRA-INCENDIO, SUBESTACIONES Y REDES ELÉCTRICAS DE AT, MT Y BT. PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, DE MAQUINARÍA INDUSTRIAL, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y REDES ELÉCTRICAS.
MANTENIMIENTO DE MAQUINARÍA INDUSTRIAL, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y REDES ELÉCTRICAS. TODO LO ANTERIOR PARA LAS RAMAS DE INGENIERÍA DE PROCESOS, SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES, MECÁNICA, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y DE NEGOCIOS QUE PUEDAN EXISTIR A NIVEL PRIVADO Y PÚBLICO EN EL MERCADO NACIONAL Y MUNDIAL. INSPECCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y URE. COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPOS. CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. EN FUNCIÓN DEL ANTERIOR OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE FIRMAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO, FORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER CLASE DE ASOCIACIÓN QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000

Valor Nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 11/05/2012, ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO VIGÉSIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, (DE ACUERDO A LO CREADO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) QUE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLES POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 11/05/2012, ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- FUNCIONES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: (DE ACUERDO A LO CREADO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y LAS ACCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CONCIERNE DESARROLLAR Y EJECUTAR.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 11 de Mayo de 2012 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 31 de Mayo de 2012 con el No 103596 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ANGEL SILVA MIGUEL ANGEL	C.C. 91478188

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4390.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S.
Matricula No:	236363
Fecha de matrícula:	31 de Mayo de 2012
Último año renovado:	2024

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/03/2025 - 17:2:5
Recibo No. 11938586, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 41202CA0A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	AVENIDA LOS BUCAROS 60 - 262 EDIFICIO DON CARLOS
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $484.762.328

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.478.188
ANGEL SILVA

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA





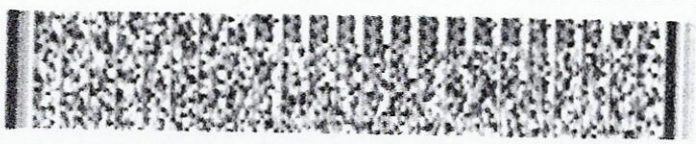
FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1974
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M
ESTATURA G.S. (R.H.) SEXO

31-AGO-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00121482-M-0018478-20081104 0005267A 1 8870007621

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143839950

(415)7707212489984(8020) 000014114383995 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 3 3 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
AV LOS BUCAROS 60 262 AP 202 ED DON CARLOS BRR REAL DE MINAS

42. Correo electrónico mangel7412@yahoo.com CORREO FACTURACION: 900527333@recepciondefacturas.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 4 1 1 9 2 2	3 1 7 6 5 4 5 7 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 1 2 9	4 3 2 1	2 0 1 3 0 1 2 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5										

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2	3																					57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANGEL SILVA MIGUEL ANGEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-03-2025 03:28:53PM

WILSTORE ELECTRY IDEAS Y SOLUCIONES
NIT: 1005105243-4

BUCARAMANGA, 08 NOVIEMBRE 2024

REFERENCIA COMERCIAL

ASUNTO: REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente se hace constar que la empresa OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S identificado con Nit 900527333-5 es nuestro cliente desde el 05 de noviembre del 2022.

Se le otorgo un cupo de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos) con facturación a 30 días, los cuales ha cancelado en los términos acordados a satisfacción. Razón por la cual damos fe, que es una empresa cumplidora de sus deberes y compromisos económicos adquiridos.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en la ciudad de Bucaramanga a los 8 días del mes de noviembre del año 2024.

Wilson Fuentes.

WILSTORE ELECTRY
NIT. 1005105243-4
313 813 1702 - 302 753 8198
Calle 42 # 15 - 77 - B/manga.
wilstorelectry@gmail.com

Cordialmente

Wilson Alexander Fuentes Ravelo

Gerente General

ERWIN SANTAMARIA MORA

A QUIEN PUEDE INTERESAR

Por medio de la presente me permito certificar que la empresa **OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS** identificada con el Nit. 900.527.333-5 ha realizado trabajos de construcción y de conexiones eléctricas en los diferentes inmuebles de nuestra empresa desde hace más de cinco (5) años por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($70.000.000) y hasta la fecha se ha destacado por ser una empresa responsable y cumplidora de sus obligaciones.

Se expide la presente a solicitud del interesado a 07 de noviembre de 2024

Cordialmente,

ERWIN SANTAMARIA MORA
C.C. 91.288.725 de B/manga
Edificio La Triada Of. 704
Tel . 6420095 - 3176668504

ERWIN SANTAMARIA MORA
C.C. 91.288.725 de B/ga

INFUSO
INGENIERÍAS.A.S

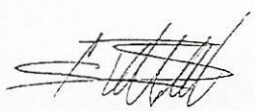
INFUSO INGENIERIA SAS
NIT: 901.378.311-7

CERTIFICA

Que la empresa **OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S** identificada con NIT **900.527.333-5** y su representante legal **MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA** Identificado con CC **91.478.188** mantiene una relación comercial con nuestra entidad desde febrero de 2021 hasta la fecha, siendo nuestro proveedor de adecuaciones eléctricas para los diferentes proyectos que manejamos.
Siempre se han mostrado como una empresa seria y responsable, cumpliendo en los tiempos estimados y entregando proyectos de acuerdo con la calidad solicitada.

Se expide a solicitud del interesado a los 6 días del mes de noviembre del año 2024

Atentamente,



Juan Carlos Calderon Salamanca
Gerente General
CC 1.098.724.762 de Bucaramanga
Celular: 316 677 6057

DIAN

Declaración anual consolidada

PRIVADA

260

1. Año 2023 | 171. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2603600528668

(415)7707212489984(8020) 000260360052866 8

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900527333	5				

11. Razón social: OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S

12. Cód. dirección seccional: 4

24. Actividad económica: 7 1 1 2 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Tarifa SIMPLE consolidada: 3 . 5

Patrimonio

28. Total patrimonio bruto	29. Pasivos en el país y en el exterior	30. Total patrimonio líquido
183,695,000	15,353,000	168,342,000

Liquidación Impuesto SIMPLE

Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)
Grupo 1	31	0	32	0
Grupo 2	33	665,995,000	34	0
Grupo 3	35	0	36	0
	37		38	
Grupo 3 (sic)	39	0	40	0
Grupo 6	41	0	42	0

Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales	43	665,995,000
Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Total ingresos gravables	45	665,995,000
Impuesto SIMPLE	46	23,310,000
Componente ICA territorial anual	47	7,628,000
Valor componente SIMPLE nacional	48	15,682,000
Descuentos: Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador	49	5,725,000
Descuentos: 0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos	50	2,965,000
Descuentos: Gravamen a los movimientos financieros	51	0
Total descuentos	52	8,690,000
Impuesto neto SIMPLE	53	6,992,000
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	54	543,000
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior	55	0
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados	56	9,419,000
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior	57	0
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	58	0
Sanciones por Impuesto SIMPLE: Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE	59	0
Sanciones por Impuesto SIMPLE: Por corrección por impuesto SIMPLE	60	0
Sanciones por Impuesto SIMPLE: Otras sanciones por impuesto SIMPLE	61	0
Sanciones por Impuesto SIMPLE: **Total sanciones por impuesto SIMPLE**	62	0
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE	63	0
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE	64	2,970,000
Sanciones por componente ICA territorial anual: Por extemporaneidad por ICA territorial anual	65	0
Sanciones por componente ICA territorial anual: Por corrección por ICA territorial anual	66	0
Sanciones por componente ICA territorial anual: Otras sanciones ICA territorial anual	67	0
Sanciones por componente ICA territorial anual: **Total sanciones ICA territorial anual**	68	0

Liquidación Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	69	0
Impuesto nacional al consumo	70	0
Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	71	0
Saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas declaración año anterior	72	0
Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	73	0
Sanciones por Imp. al consumo de comidas y bebidas: Por extemporaneidad por impuesto al consumo	74	0
Sanciones por Imp. al consumo de comidas y bebidas: Por corrección por impuesto al consumo	75	0
Sanciones por Imp. al consumo de comidas y bebidas: Otras sanciones por impuesto al consumo	76	0
Sanciones por Imp. al consumo de comidas y bebidas: **Total sanciones por impuesto al consumo**	77	0
Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	78	0
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	79	0

Liquidación Impuesto ganancia ocasional

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0
Impuesto de ganancias ocasionales	84	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	85	0
Impuesto neto de ganancias ocasionales	86	0
Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	87	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	88	0
Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	89	0
Sanciones por Impuesto de ganancias ocasionales: Por extemporaneidad por impuesto de GO	90	0
Sanciones por Impuesto de ganancias ocasionales: Por corrección por impuesto de GO	91	0
Sanciones por Impuesto de ganancias ocasionales: Otras sanciones por impuesto GO	92	0
Sanciones por Impuesto de ganancias ocasionales: **Total sanciones por impuesto GO**	93	0
Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	95	0

Anticipos Impuesto SIMPLE

		Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	
96. Bim.1	0	102. Bim. 1	0
97. Bim. 2	0	103. Bim. 2	0
98. Bim. 3	0	104. Bim. 3	0
99. Bim. 4	0	105. Bim. 4	0
100. Bim. 5	7,353,000	106. Bim. 5	0
101. Bim. 6	2,066,000	107. Bim. 6	0

Ajustes mayores anticipos SIMPLE

108. Bim. 1: 0	110. Bim. 3: 0	112. Bim. 5: 0
109. Bim. 2: 0	111. Bim. 4: 0	113. Bim. 6: 0

Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

114. Bim. 1: 0	116. Bim. 3: 0	118. Bim. 5: 0
115. Bim. 2: 0	117. Bim. 4: 0	119. Bim. 6: 0

120. No. Identificación signatario | 121. DV

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN

2024-04-19 / 09:56:41 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900127965789

5

2024271221026O

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2023

Página 2 de 4 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2603600528668

(415)7707212489984(8020) 000260360052866 8

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900527333	5				

11. Razón social: OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S

12.Cód. Dirección seccional: 4

122. Departamento	Cód.	123. Municipio	Cód.
Santander	68	Bucaramanga	68001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	124	649,287,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	52,342,000
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	130	596,945,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	7110	596945000	12.5	7461000
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	135	7,461,000
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	137	7,461,000
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	139	7,461,000
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	7,461,000
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	143	0
Sanciones por componente ICA territorial		
Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	147	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	148	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	149	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1	152. Bim. 3	154. Bim. 5	156. Bim. 1	158.Bim. 3	160. Bim. 5
38,000	541,000	3,680,000	0	0	0
151. Bim. 2	153. Bim. 4	155. Bim. 6	157. Bim. 2	159. Bim. 4	161. Bim. 6
443,000	1,148,000	1,611,000	0	0	0

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2023

Página 3 de 4 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2603600528668

(415)7707212489984(8020) 000260360052866 8

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900527333	5				

11. Razón social	12.Cód. Dirección seccional
OPTIMA REDES ELECTRICAS S.A.S	4

122. Departamento	Cód.	123. Municipio	Cód.
Santander	68	Girón	68307

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	**124**	16,708,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	**130**	16,708,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	7110	16708000	10	167000
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual		**135**	167,000
Exención o exoneración sobre el impuesto		136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual		**137**	167,000
Otros beneficios e incentivos		138	0
Total componente ICA territorial anual		**139**	167,000
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE		140	167,000
Anticipos ICA efectivamente pagados		141	0
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito		142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial		**143**	0
Sanciones por componente ICA territorial	Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
	Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
	Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
	Total sanciones por componente ICA territorial anual	**147**	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito		**148**	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito		**149**	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1	152. Bim. 3	154. Bim. 5	156. Bim. 1	158.Bim. 3	160. Bim. 5
0	0	0	0	0	0
151. Bim. 2	153. Bim. 4	155. Bim. 6	157. Bim. 2	159. Bim. 4	161. Bim. 6
0	0	0	0	0	0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
A Diciembre 31 de 2023
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS
NIT 900.527.333-5

Cifras expresadas en pesos colombianos

ACTIVOS	Nota	DIC 2023	DIC 2022	VARIACION
Activos corrientes				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	3	74.288.940,87	49.660.643,73	24.628.297,14
Deudores y otras cuentas por cobrar	4	109.406.437,00	99.415.720,00	9.990.717,00
Total Activos corrientes		**183.695.377,87**	**149.076.363,73**	34.619.014,14
Activos no corrientes				
Propiedad planta y equipo	5	-	9.506.890,00	-9.506.890,00
Total Activos No corrientes		**-**	**9.506.890,00**	**-9.506.890,00**
TOTAL ACTIVOS		**183.695.377,87**	**158.583.253,73**	**25.112.124,14**
Pasivos corrientes				
Pasivos Financieros	6	-	-	0,00
Impuestos por pagar	7	6.127.000,00	12.181.000,00	-6.054.000,00
Otras cuentas por pagar	8	9.226.375,00	69.781.332,00	-60.554.957,00
Total Pasivos corrientes		**15.353.375,00**	**81.962.332,00**	**- 66.608.957,00**
TOTAL PASIVO		**15.353.375,00**	**81.962.332,00**	-66.608.957,00
PATRIMONIO				
Capital suscrito y pagado	9	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
Utilidad del ejercicio	9	91.721.081,14	17.959.893,16	73.761.187,98
Utilidad acumulada	9	66.620.921,73	48.661.028,57	17.959.893,16
TOTAL PATRIMONIO		**168.342.002,87**	**76.620.921,73**	91.721.081,14
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**183.695.377,87**	**158.583.253,73**	25.112.124,14
		-	-	

MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA
Representante Legal

YOLANDA CRUZ CARDOZO
Contador Público
TP 101850-T

ESTADO DEL RESULTADO COMPARATIVO
Enero 1 a Diciembre 31
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS
NIT 900.527.333-5

Cifras expresadas en pesos colombianos

	Nota	2023	2022	VARIACION
Ingresos	10	665.930.856,00	265.048.069,00	400.882.787,00
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		- 52.342.036,00	-	
INGRESOS NETOS		613.588.820,00	265.048.069,00	348.540.751,00
COSTO DE VENTAS	15	262.426.934,80	52.507.197,63	209.919.737,17
Utilidad Bruta		351.161.885,20	212.540.871,37	138.621.013,83
Gastos de Administración	12	158.922.387,53	180.758.935,89	- 21.836.548,36
Gastos de Ventas	13	-	-	-
Utilidad Operacional		**192.239.497,67**	**31.781.935,48**	**160.457.562,19**
Ingresos No operacionales	11	62.993,95	45.509,96	17.483,99
Otros Gastos	14	90.619.410,48	2.727.552,28	87.891.858,20
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		**101.683.081,14**		
Gasto por impuesto de renta			11.140.000,00	
Gasto por impuesto Simple de Tributación		9.962.000,00		
Utilidad el ejercicio		**91.721.081,14**	**17.959.893,16**	**73.761.187,98**

MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA
Representante Legal

YOLANDA CRUZ CARDOZO
Contador Publico
TP 101850-T

FLUJO DE EFECTIVO
Enero 1 a Diciembre 31 2023
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS
NIT 900.527.333-5

Actividades de Operación			**15.121.407,14**
Ingresos Ordinarios		613.588.820,00	
Ingresos no operacionales		62.993,95	
Costo de ventas	-	262.426.934,80	
Gastos	-	259.503.798,01	
Disminucion de deudores	-	9.990.717,00	
Aumento impuestos por pagar	-	6.054.000,00	
Aumento de otras cuenta por pagar	-	60.554.957,00	
Actividades de Inversion			**9.506.890,00**
Aumento en la PPYE		9.506.890,00	
Actividades de Financiación			-
Aumento de pasivo financieros		0,00	
FLUJO NETO DEL PERIODO			**24.628.297,14**
Saldo Inicial del periodo		49.660.643,73	
Saldo Final del periodo		74.288.940,87	
VARIACION DE EFECTIVO 2022 Y 2023			**24.628.297,14**

MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA
Representante Legal

YOLANDA CRUZ CARDOZO
Contador Publico
TP 101850-T

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A diciembre 31 de 2023
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS
NIT 900.527.333-5

	PATRIMONIO LIQUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2022	**76.620.921,73**	
Más	Resultado del ejercicio	91.721.081,14	
	PATRIMONIO LIQUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2023	**168.342.002,87**	**168.342.002,87**

MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA
Representante Legal

YOLANDA CRUZ CARDOZO
Contador Público
TP 101850-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023
OPTIMA REDES ELECTRICAS SAS
NIT 900.527.333-5

3 DISPONIBLE: Esta partida representa el efectivo disponible

Concepto	2023	2022	Variacion
Caja general	25.793.518,81	2.724.471,12	23.069.047,69
Cta Ahorros Bancolombia No. 79884048139	1.376.311,37	45.075.047,37	- 43.698.736,00
Cta Ahorros Davivienda	47.119.110,69	1.861.125,24	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	**74.288.940,87**	**49.660.643,73**	**(20.629.688,31)**

4 DEUDORES

Concepto	2023	2022	Variacion
Clientes	106.406.437,00	99.309.720,00	7.096.717
Anticipo renta	0,00		-
Anticipo Impto de Industria - floridablanca	0,00	106.000,00	- 106.000
Retencion a favor	0,00	-	-
Anticipo proveedores	3.000.000,00	-	3.000.000
Anticipo Impuesto Simple - RST	0,00		-
Anticipo Impuesto Ind y cio RST	0,00		-
TOTAL DEUDORES	**109.406.437,00**	**99.415.720,00**	9.990.717

5 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Concepto	2023	2022	Variacion
Maquinaria y equipo	900.000,00	900.000,00	
Equipo de oficina	1.030.000,00	1.030.000,00	
Equipo de computacion y comunicación	2.458.000,00	2.458.000,00	
Herramienta	1.661.700,00	1.661.700,00	-
Muebles y enseres	718.190,00	718.190,00	
Equipo de computo	2.739.000,00	2.739.000,00	-
Equipo de comunicación	640.000,00	640.000,00	-
Depreciacion equipo de comunicación	-10.146.890,00	- 640.000,00	- 9.506.890
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-	**9.506.890,00**	**(9.506.890)**

6 PASIVOS FINANCIEROS

Concepto	2023	2022	Variacion
Proveedores			-
Anticipo de clientes		-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-

7 IMPUESTOS POR PAGAR

Concepto	2023	2022	Variacion
Impuesto a las ventas		8.268.000,00	- 8.268.000
Impuesto de Industria y comercio	1.403.000,00	1.809.000,00	- 406.000
Impuesto a la renta y complementarios		2.104.000,00	- 2.104.000
Impuesto regimen simple de tributacion	4.724.000,00		
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	**6.127.000,00**	**12.181.000,00**	**(10.778.000,00)**

8 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Concepto	2023	2022	Variacion
Aportes a la seguridad social	928.200,00	1.045.260,00	- 117.060,00
Beneficio a empleados	7.898.175,00	6.873.699,00	1.024.476,00
Honorarios	400.000,00		400.000,00
Otros		56.537.373,00	- 56.537.373,00
Cta pte RF x pagar		4.875.000,00	- 4.875.000,00
Cta pte RTEICA x pagar		450.000,00	- 450.000,00
Anticipo de clientes			-
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**9.226.375,00**	**69.781.332,00**	**(60.554.957,00)**

9 **PATRIMONIO**

Concepto	2023	2022	Variacion
Capital suscrito y pagado	10.000.000,00	10.000.000,00	-
Utilidad del ejercicio	91.917.074,94	34.500.931,16	57.416.143,78
Utilidades acumuladas	66.620.921,73	48.661.028,57	17.959.893,16
Perdidas acumuladas			
TOTAL PATRIMONIO	**168.537.996,67**	**93.161.959,73**	**75.376.036,94**

10 **INGRESOS**

Concepto	2023	2022	Variacion
Servicios por obras electricas	459.146.783,00	203.651.910,00	255.494.873,00
Servicios profesionales	206.784.073,00	76.263.159,00	130.520.914,00
Devoluciones en ventas	-52.342.036,00	- 14.867.000,00	- 37.475.036,00
TOTAL INGRESOS	**613.588.820,00**	**265.048.069,00**	**348.540.751,00**

11 **INGRESOS NO OPERACIONALES**

Concepto	2023	2022	Variacion
Intereses	61.993,95	45.509,96	16.483,99
Ajuste al peso	1.000,00		1.000,00
TOTAL OTROS INGRESOS	**62.993,95**	**45.509,96**	**17.483,99**

12 **GASTOS OPERACIONALES**

Concepto	2023	2022	Variacion
Gastos de personal	82.140.481,00	72.277.527,00	9.862.954,00
Asesoria contable	4.700.000,00	3.600.000,00	1.100.000,00
Asesoria SG-SST		3.000.000,00	- 3.000.000,00
Asesoria Técnica		3.000.000,00	- 3.000.000,00
Impuesto	7.628.848,00	4.252.948,00	3.375.900,00
Contribuciones		1.579.650,00	- 1.579.650,00
Seguros	386.526,06	193.016,00	193.510,06
Servicios	5.799.249,00	90.487.929,00	- 84.688.680,00
Gastos legales		1.470.742,00	- 1.470.742,00
Papeleria		566.913,89	- 566.913,89
Mantenimientos	243.193,00		243.193,00
Gastos de viajes	44.600,00		44.600,00
Depreciacion	9.506.890,00	330.210,00	9.176.680,00
Diversos	3.874.737,47		3.874.737,47
Provision de cartera	44.597.863,00		44.597.863,00
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**158.922.387,53**	**180.758.935,89**	**(21.836.548,36)**

13 **GASTOS DE VENTAS**

Concepto	2023	2022	Variacion
Gastos por asistencia tecnica	-		-
Gastos de viaje			-
Diversos			-
TOTAL GASTOS DE VENTAS	-	-	-

14 **OTROS GASTOS**

Concepto	2023	2022	Variacion
GMF	2.015.551,85	945.569,04	1.069.982,81
Gastos bancarios	806.131,00	1.122.212,00	- 316.081,00
Intereses de mora y fiscales	345.000,00	133.000,00	212.000,00
Cuota de manejo	353.150,00	25.980,00	327.170,00
Otros gastos	652.100,00		652.100,00
Impuestos asumidos	2.063.518,28	486.448,10	1.577.070,18
Ajuste al peso	21.584,61	14.343,14	7.241,47
Gastos no deducibles	84.362.374,74		84.362.374,74
TOTAL OTROS GASTOS	**90.619.410,48**	**2.727.552,28**	**87.891.858,20**

IMPUESTO A LA RENTA **11.140.000,00**
IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION **9.962.000,00**

15 **COSTO PRESTACION DE SERVICIOS**

Concepto	2023	2022	Variacion
Acondicionamiento edifcios - redes electricas	119.653.834,80	8.871.913,00	110.781.921,80
Mano de obras -materiales para mantenimiento	142.773.100,00	43.635.284,63	99.137.815,37
TOTAL OTROS GASTOS	**262.426.934,80**	**52.507.197,63**	**110.781.921,80**

MIGUEL ANGEL ANGEL SILVA
Representante Legal

YOLANDA CRUZ CARDOZO
Contador Publico
TP 101850-T